



STRH

202551600002026

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 202 DE 2025

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 006 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución No. 1637 del 11 de septiembre de 2024, se efectuó un encargo a la servidora pública **YADIRA MONTENEGRO LANCHEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.912.513, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, del cual tomó posesión el día primero (1) de octubre de 2024.

Que en desarrollo del proceso de encargos adelantado por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, a través de la Resolución 3035 del 16 de diciembre de 2024, la servidora pública **YADIRA MONTENEGRO LANCHEROS**, fue encargada en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, empleo del que tomó posesión el día 16 de enero de 2025 y por consiguiente, se dio por terminado el encargo efectuado a través de la Resolución No. 1637 del 11 de septiembre de 2024, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

Que en atención a lo anterior y por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL**



STRH

202551600002026

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 202 DE 2025

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04 de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, el cual se encuentra en vacancia definitiva y fue reportado en la Comisión Nacional del Servicio Civil con OPEC No. 222750.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU validó la información contenida en el Banco Nacional de Lista de Elegibles y verificó que actualmente no cuenta con listas de elegibles vigentes, lo anterior en cumplimiento de la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás normas que regulan la provisión de empleos de carrera administrativa.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone lo siguiente:

“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)”



STRH

202551600002026

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 202 DE 2025

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

Que en cumplimiento al instructivo “IN-TH-18 Provisión de Empleos v_12”, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos con la finalidad de determinar los(las) funcionarios(as) de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos del referido artículo 24 ibídem.

Que el resultado del mencionado estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado el 22 de mayo de 2024 por el término de tres (3) días hábiles en la Intranet del Instituto, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la actuación surtida y para efectos de que quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.

Que los estudios técnicos de encargos realizado con ocasión de la calificación definitiva de un nuevo período de Evaluación del Desempeño Laboral, se encuentran vigentes hasta el 31 de enero de la siguiente vigencia.

Que definido el orden del derecho preferencial para la provisión transitoria del empleo objeto de la presente resolución, y la manifestación de interés de los servidores(as) públicos(as) con derecho preferencial de encargo, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos concluyó lo siguiente:

ORDEN DEL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO					
No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE SEVIDOR O SERVIDORA	DEPENDENCIA	EMPLEO TITULAR	OBSERVACIONES
1	52.912.513	YADIRA MONTENEGRO LANCHEROS	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS	Profesional Universitario 219-03	Tomó posesión del empleo denominado PE- 222-04 de la ORSC, por lo tanto, se dio por terminado el encargo en el empleo 465-STRH (Objeto del presente estudio)
2	1022930538	SANDRA MARLEN CORREA LOZANO	DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Profesional Universitario 219-03	Manifestó su interés en continuar con el proceso de encargo en el empleo identificado con la ficha 465-STRH

Que teniendo en cuenta que la servidora **YADIRA MONTENEGRO LANCHEROS**, quien ocupó el primer lugar en el orden de derecho preferencial a encargo, fue encargada en el empleo denominado **PROFESIONAL**



STRH

202551600002026

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 202 DE 2025

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04 de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, empleo del que tomó posesión el día 16 de enero de 2025 y por consiguiente, se dio por terminado el encargo efectuado a través de la Resolución No. 1637 del 11 de septiembre de 2024, es necesario continuar con la persona que ocupó el segundo lugar en el orden de derecho preferencial a encargo, es decir la servidora **SANDRA MARLEN CORREA LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.930.538.

Que de acuerdo con lo anterior, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constató que **SANDRA MARLEN CORREA LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.930.538, inscrita en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, acredita las aptitudes y las habilidades necesarias para su ejercicio, no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión y obtuvo Calificación con Nivel Sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral, correspondiente al período 2023 - 2024.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 “*Terminación de encargo y nombramiento provisional*”, del Decreto No. 648 de 2017 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*”, “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga, o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados*”.

Que mediante sentencia 11001-03-25-000-2012-00795-00 del 20 de mayo de 2021, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, declaró la nulidad parcial de los apartes demandados del Decreto 4968 de 27 de diciembre de 2007, en lo que corresponde a la expresión normativa que señala que “*la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales*”, así como los apartes correspondientes a éstas



STRH

202551600002026

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 202 DE 2025

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

competencias, dispuestos en la Circular No. 05 de 23 de julio de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y, en tal sentido, las Entidades y Organismos Públicos no requieren de autorización por parte de la CNSC, para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos en provisionalidad.

Que de acuerdo con lo anterior y atendiendo a las estrictas necesidades institucionales, se hace necesario efectuar encargo a **SANDRA MARLEN CORREA LOZANO**, en el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta de empleos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a **SANDRA MARLEN CORREA LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.930.538, inscrita en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 del escalafón de carrera administrativa, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, mientras subsista la vacancia definitiva del empleo.

PARÁGRAFO ÚNICO. El formato “FO-TH-32 Verificación de requisitos mínimos de estudios y experiencia para el cumplimiento del cargo” y el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo previsto en el instructivo interno “IN-TH-18 Provisión de Empleos”, hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en la página Web <https://www.idu.gov.co/page/publicacion-de-nombramientos> a efectos que los servidores y servidoras de carrera administrativa que consideren afectados



STRH

202551600002026

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 202 DE 2025

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

sus derechos presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme se indicó en el numeral 7.3 del “Instructivo *“IN-TH-18 Provisión de Empleos”*”.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo a la funcionaria encargada, quien cuenta con diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo y diez (10) días hábiles más para tomar posesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a **SANDRA MARLEN CORREA LOZANO**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., en Enero 29 de 2025.



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Firma mecánica generada el 29-01-2025 10:15:14 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos